Asamblea Legislativa
de la República de Costa Rica
"El poder de legislar reside en el pueblo"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
LICITACIÓN ABREVIADA No. 2014LA-000009-01
"COMPRA VEHÍCULOS 2014"

OBJETO DE CONTRATACIÓN

La Asamblea Legislativa requiere adquirir Tres (3) vehículos 4 X 4, todo terreno (Station Wagon) y un (1) vehículo estilo microbús para 15 pasajeros, todos del año 2014.

Como parte de pago, se otorga la siguiente flotilla vehicular de la institución: Dos (2) vehículos Mitsubishi Montero Sport, Modelo 2009, un (1) vehículo Nissan Patrol, Modelo 2005, una (1) Microbús Nissan Urban GL 15 Pasajeros - High Roof, Modelo 2009 y Un (1) vehículo Nissan Pathfinder Turbo Diesel Lux MT, Modelo 2011, declarado "Pérdida Total Estructural" por accidente de tránsito.

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con las políticas institucionales de renovación de flotilla vehicular y con el fin de no enfrentar los altos costos en las reparaciones y depreciación acumulada, se realiza la compra de cuatro vehículos, y se ofrece como parte de pago, cuatro vehículos usados y un vehículo declarado "pérdida total estructural".

CONDICIONES GENERALES

1. Todas las ofertas deberán indicar:

a) Respecto de personas jurídicas: las ofertas deberán indicar la razón o denominación social, el número de cédula jurídica, domicilio postal, número de teléfono, facsímil y dirección electrónica y serán firmadas por el o los representantes legales con poder suficiente para hacerlo, indicando expresamente sus facultades, así como el nombre completo, número de cédula de identidad, estado civil, profesión y vecindario. Además, el oferente deberá manifestar, expresamente, si la documentación que consta en el Registro de Proveedores Institucional, sobre los representantes y propiedad de las acciones de la oferente, permanece invariable o si, por el contrario, se ha modificado, caso en el cual deberá demostrarlo con certificación notarial o del Registro Público donde se acredite el cambio.
En caso de oferente extranjero, la oferta deberá contener declaración de someterse a la jurisdicción y tribunales nacionales. El oferente extranjero podrá participar a través de un representante de casas extranjeras debidamente autorizado por el principal, en cuyo caso el adjudicatario aportará original o copia certificada del contrato de

representación, o bien, podrá concurrir a través de las formas de representación reconocidas por el Derecho común, con las formalidades y requisitos que establece la legislación costarricense. En cualquier caso, se deberá aportar la información general de la casa extranjera que concurra al negocio, incluyendo el tipo de asociación, domicilio legal, número de teléfono, facsímil y dirección electrónica, nombre de sus representantes legales y personeros responsables de atender las cuentas en Costa Rica y en general, cualquier otro dato que le permita a la Asamblea Legislativa conocer en forma fidedigna la existencia de la sociedad. En caso de que la oferta extranjera resulte adjudicada, la adjudicataria deberá aportar, de previo a la formalización del contrato, una certificación donde se compruebe la existencia de la empresa y sus representantes, misma que deberá estar emitida por autoridad competente del país de origen, traducida oficialmente al idioma español, legalizada ante las autoridades consulares nacionales de Costa Rica en el país de origen y ratificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) Respecto de las personas físicas: Las ofertas deberán indicar el nombre completo, el estado civil, la profesión, el número de cédula de identidad, el vecindario, la dirección postal o geográfica, dirección electrónica, el número de teléfono, facsímil, y deberán ser firmadas por el oferente.

c) El precio será cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el Cartel de Licitación y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de que la oferta estipule precios en moneda extranjera, regirá para efectos comparativos el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura de la oferta.

d) La oferta deberá elaborarse con precios unitarios y totales, los cuales se presentarán en letras y números coincidentes; en caso de divergencia, prevalecerá la suma indicada en letras.

e) Deberá cotizarse el precio libre de tributos y adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, tasas, sobretasas, aranceles y demás impuestos del mercado local que lo afecte. En caso de que la oferta no lo indique, se entenderán incluidos y se rebajarán de los precios cotizados.

f) Deberán tener una vigencia mínima de veinte (40) días hábiles a partir de la fecha de apertura.

g) Adjuntar timbre del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas por un valor de ¢200.00 (doscientos colones).

h) El proveedor nacional incluirá declaraciones juradas originales:
- Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuesto nacional, según los establece el artículo 65 inciso a, Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.
- Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de la Contratación Administrativa y artículo 65 inciso b, del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.

i) A excepción de lo establecido en el art. 53 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cualquier persona física o jurídica que haya intervenido directa, indirectamente o como asesora en cualquier etapa del procedimiento de contratación, o que haya participado en la elaboración de este cartel y los términos de referencia deberá inhibirse de participar en el presente concurso como oferente, en calidad de subcontratista o parte del equipo técnico del oferente. En caso de incumplimiento de esta restricción o de cualquiera de las otras prohibiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, tal infracción será motivo suficiente para descalificar al oferente y desechar su oferta en el presente concurso y será acreedor de las sanciones establecidas en el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa, que implica una inhabilitación para participar en procedimientos de contratación administrativa por un período de dos a diez años.

j) Forma de pago: Para que la Asamblea Legislativa cancele las obligaciones contraídas, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

a. Visto bueno al acuerdo de pago por parte de dos miembros del Directorio Legislativos (Presidente y Primer Secretario) y Director Ejecutivo.
b. Trasferencia electrónica al Ministerio de Hacienda.
c. Solicitud de pago al ministerio de Hacienda.
d. El Proveedor deberá indicar en la oferta y factura comercial el número de cuenta cliente en colones, donde se le depositará el pago; en caso de ser adjudicado.
e. El plazo máximo para que la Asamblea Legislativa pague será de 30 días naturales, a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción de lo contratado.

k) Toda persona física o jurídica que realice gestiones de pago con la Asamblea Legislativa, deberá aportar una impresión de la entidad bancaria respectiva, que indique el número de cuenta cliente en colones, y una nota en la que señale expresamente que es en esa

cuenta cliente en colones donde corresponderá realizar los pagos correspondientes, de igual forma deberán informar cuando se realice un cambio en el número de cuenta cliente en colones. Los proveedores deben presentar estos documentos en el Departamento de Proveeduría.

l) El oferente deberá estar al día con el pago de las obligaciones obrero patronal en el momento de la apertura de la ofertas, según se establece en el Art. 65 inciso c, R.L.C.A. La Administración verificará dicha condición mediante el sistema informático de la C.C.S.S. denominado Consulta de la Morosidad Patronal, no obstante, la Administración podrá solicitar dicho documento al oferente en caso de existir algún inconveniente para ingresar el sistema informático de la CCSS.

m) El oferente deberá estar al día con el pago de las cuotas del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), según se establece en el Art. 22 inciso c) de la Ley de Creación de FODESAF No.5662. La Administración verificará dicha condición mediante el Sistema Informático del Ministerio de Trabajo, no obstante, también podrá solicitar ese documento al oferente en caso de existir algún inconveniente para ingresar el sistema del Ministerio de Trabajo.

2. Las ofertas se presentarán en original y tres copias, en idioma español, y deberán ir firmadas por la persona legalmente autorizada para hacerlo, lo cual se demostrará con los documentos correspondientes, que deben ser presentados en un sobre cerrado, en el que se leerá:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2014LA-000009-01
"Compra de vehículos 2014"

3. El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Proveeduría sita del cine Magaly, 50 metros norte y 50 metros oeste a las **10:00 horas del día 12 de Junio de 2014**, conforme al artículo 52, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4. Las ofertas que se presenten después de la hora y fecha señalada para la apertura, quedarán fuera de concurso.

5. Los oferentes deberán entregar, por escrito, todas las aclaraciones que la Asamblea Legislativa requiera, las cuales no variarán el contenido de las ofertas. Asimismo, la Asamblea Legislativa se reserva el derecho de

solicitarles, durante el plazo de estudio, la ejecución de las pruebas y las explicaciones que considere necesarias.

6. Cuando el oferente concurra por medio de un apoderado legal o de un representante de casas extranjeras, deberá hacerlo constar de manera que quede claramente establecida la identidad de la firma de la persona que propone y la del agente por medio de quien lo hace.

7. Los documentos ilegibles o que contengan omisiones, alteraciones, borrones, tachaduras o que presenten irregularidades de cualquier clase, no serán considerados. Las adiciones, correcciones o datos omitidos, se deben indicar con claridad al final de la oferta, debidamente firmados.

8. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas vía telefónica, a través de medios electrónicos de transmisión de datos, casilleros electrónicos o facsímiles.

9. El Departamento de Proveeduría es la oficina que tramita este procedimiento, por lo cual le corresponde proporcionar la información adicional necesaria respecto a lo indicado en este cartel, para lo cual los oferentes pueden comunicarse a los teléfonos 2243-2478, fax número 2243-2237.

10. La adjudicación se hará dentro del doble del plazo fijado para recibir ofertas.

11. La Asamblea Legislativa recibirá ofertas totales o parciales y cada ítem se debe ofertar en forma total. La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a la oferta que más convenga a sus intereses, o bien rechazarlas todas y declarar infructuoso o desierto el concurso

12. Garantía de participación:

a- Los oferentes deberán aportar una garantía de participación equivalente al 3% (tres por ciento) del monto cotizado. Su objetivo será garantizar la participación y seriedad de la oferta, hasta la rendición de la garantía de cumplimiento y formalización de la presente contratación.

b- Los oferentes podrán depositar esta garantía en la tesorería del Departamento Financiero, sita en Barrio Francisco Peralta, Distrito Catedral, Cantón Central de San José, del Restaurante KFC en los Yoses, 100 metros este y 100 metros sur, en el edificio Oficentro Los Yoses

(antigua UACA), antes del acto de apertura de las ofertas. En este caso, el comprobante de entrega de esta deberá formar parte de la oferta.

c- La garantía de participación se devolverá, a petición del interesado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación. De igual forma se procederá en los casos que se declare infructuoso o desierto el negociado. En el caso del adjudicatario, se devolverá una vez rendida a satisfacción la garantía de cumplimiento.

d- La garantía deberá rendirse como mínimo del 12 de Junio de 2014 al 12 de Setiembre de 2014, ambas fechas inclusive.

13. Garantía de cumplimiento:

a. En un plazo de 8 días hábiles contados a partir de la fecha en que quede firme la adjudicación, la adjudicataria deberá entregar, en la Tesorería del Departamento Financiero, una garantía de cumplimiento equivalente al 8% (ocho por ciento) del monto adjudicado.

b. Su objetivo será garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por la adjudicataria, de acuerdo con los documentos correspondientes, además de asegurar el resarcimiento de cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado por el adjudicatario.

c. Tendrá la vigencia prevista en el artículo 43, inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; es decir, dos meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.

d. El adjudicatario podrá convertir la garantía de participación en garantía de cumplimiento, de acuerdo con el monto que corresponda.

e. Será devuelta dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración licitante tenga por definitivamente ejecutado el contrato a satisfacción y se haya rendido el informe correspondiente, todo según artículo 45, inciso b del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

14. Formas de rendir las garantías: Las garantías, tanto de participación como de cumplimiento, podrán rendirse según lo establece el artículo 42, 46 y 46 bis del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa.

15. Dentro de los ocho días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación, el adjudicatario o contratista deberá aportar timbres fiscales correspondientes al 0.25% del monto total adjudicado.

16. El adjudicatario no podrá ceder o traspasar los derechos y las obligaciones que le corresponden, salvo autorización previa y expresa del Directorio Legislativo, emitida por medio de resolución razonada y conforme a los parámetros establecidos en el artículo 36 de la Ley de Contratación Administrativa.

17. Serán parte integrante del Cartel, las normas pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Asimismo, se deberá cumplir con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

18. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Aspectos por evaluar:

18.1. A las ofertas que se encuentren elegibles en el ámbito legal, financiero y técnico se les aplicará el siguiente sistema de calificación.

18.2. La Asamblea Legislativa se reserva el derecho de corroborar la información dada por los participantes. En caso de constatar que la oferta contiene datos falsos, se considerará como grave tal situación, por lo tanto la oferta será desestimada.

18.3. Criterios de Evaluación:

Prioridad	Criterio a evaluar	Porcentaje
1	Precio	60%
2	Solidez de la empresa (mayor tiempo en el mercado nacional)	15%
3	Cantidad de talleres propios y por convenio	10%
4	Cantidad de vehículos vendidos en un período de 5 años (2008 al 2013).	15%
Total		**100%**

18.3.1. Del precio (60%).

Evaluación Económica:

Factor Precio 60%

A la oferta que presente el precio más bajo entre las admisibles, se le asignará 60 puntos para el factor precio.

El puntaje por factor precio se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$P = \left[\frac{Pmin}{Pof} \right] \text{ x } 60\%$$

Dónde:

- **Pmin** = Monto de la oferta menor.
- **Pof** = Monto de la oferta que se analiza.
- **P** = Porcentaje obtenido por la oferta que se analiza.

18.3.2. Solidez de la empresa, se evaluará de la siguiente forma:

Establecimiento de la empresa en el país que distribuye la marca ofertada (15%).
La solidez de la empresa distribuidora establecida en el país (Costa Rica), de los vehículos cotizados se medirá en años completos y en forma continua, (haciendo caso omiso de las fracciones), contados desde la fecha de constitución hasta la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas. Para esto se debe aportar Certificación Notarial o del Registro Público de la fecha de constitución de la empresa. En el caso de consorcios, sólo se tomará por válida la división o empresa que representa la marca de vehículos ofertados.

De acuerdo con los plazos de establecida la empresa en el país se aplicara la siguiente fórmula:
Puntos Otorgados = (plazo de establecida / plazo de establecida Máxima) * 15%

Dónde:
Plazo de establecida = Corresponde a los años de establecida la empresa de la marca de la oferta a evaluar.

Plazo de establecida Máxima = Corresponde al establecimiento máximo ofrecido entre todas las ofertas presentadas.

Se desestimaran las ofertas de empresas con menos de cinco años de establecida en el país (Costa Rica).

18.3.3. Cantidad de talleres propios y talleres autorizados por convenio, con que cuenta la empresa dentro de Costa Rica (10%).

Se requiere que la respuesta por parte del contratista, sea ágil, eficiente y oportuna en la atención del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flotilla Institucional.

Tanto los talleres propios, como los talleres autorizados (aquellos que **no son propiedad del oferente** pero que por medio de un convenio le ofrecen los servicios al oferente), deberán presentar certificación por parte del fabricante de los vehículos, de cumplimiento con las normas de calidad y servicio aplicadas por la fábrica a nivel internacional.

En el caso de consorcios, se tomarán en cuenta solo los talleres de servicio especializados en la marca ofertada.

Criterio	
Se otorgará 2.5% por cada taller de servicio técnico propiedad del oferente hasta un máximo de 2 talleres.	Máximo 5%
Se otorgará 1% por cada taller de servicio técnico autorizado (certificado por la fábrica), hasta un máximo de 5 talleres.	Máximo 5%

18.3.4. Unidades vendidas en Costa Rica (15%):

Se evaluará la cantidad de vehículos de la marca ofrecida vendidas por el oferente en Costa Rica, en los últimos 5 años, desde la partir del 01 de enero del año 2014, hacia atrás, de la siguiente forma:

Se asignará un 0.00075 por cada vehículo vendido de la marca ofrecida, hasta un máximo de 20,000 vehículos (15%). En el caso de los consorcios sólo se tomarán en cuenta los vehículos vendidos por la división de la marca ofertada.

Para demostrar esta condición, el oferente debe aportar **una certificación emitida por un contador Público Autorizado**, donde haga constar las ventas realizadas en los últimos 5 años de la marca con la cual participa en el presente concurso.

18.3.5. Criterio de desempate para los ítems.

En caso de empate entre dos o más empresas y una de ellas pertenece a la categoría PYMES, ésta será la adjudicataria, según lo establecido en el Art. 20 de la Ley 8262. Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas.

Si hay empate entre dos o más empresas de la categoría PYMES, se adicionará la siguiente puntuación, según lo establecido en el artículo 55 bis del Reglamento General de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas:

PYME de industria 5 puntos.
PYME de servicio 5 puntos.
PYME de comercio 2 puntos.

En caso de que el empate persista, se efectuará un sorteo al azar entre ellas, en el Departamento de Proveeduría, al cual podrán asistir los representantes de las mismas, previa invitación.

Igualmente se procederá si entre las empresas empatadas ninguna pertenece a la categoría PYMES. Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

19. Calificación de las Ofertas

Las ofertas que no alcancen el 75% (setenta y cinco por ciento) de la calificación serán desestimadas, según el Sistema de Evaluación indicado en el punto 18.

20. El oferente deberá aceptar como parte de pago de los vehículos nuevos, los siguientes vehículos usados de la institución, valorados según avalúo: ATSJO-AVA-073-2014, del 31 de Marzo del 2014, expediente N°| 5753, por la Dirección de Tributación del Ministerio de Hacienda el cual se encuentra en el expediente administrativo para su respectiva revisión por parte de cualquier oferente; en los siguientes montos:

	VEHICULOS A ENTREGAR COMO PARTE DE PAGO						
PARA APLICAR EN EL ÍTEM Nº	**PLACA**	**NUMERO DE CHASIS**	**NUMERO DE MOTOR**	**KILOME-TRAJE**	**OBSERVACIONES**	**MONTO AVALUO**	**VEHICULOS REQUERIDOS**
1	339-11	JN1TESY61Z0556139	ZD30211704A		NISSAN PATROL 2005, CHAMPAGNE	¢10.000.000,00	3 Station Wagon 4X4
	339-24	JMY0NK9708J001672	4M40HK4328		MONTERO SPORT 2009 GRIS-PLATA	¢11.000.000,00	
	339-28	JMY0NK9708J001682	4M40HK4635		MONTERO SPORT 2009 GRIS-PLATA	¢11.000.000,00	
	339-39(*)	VSKJVWR51Z0389211	YD25664841B		PATHFINDER TURBO DIESEL LUX MT 2011 GRIS-ARENA	¢3.000.000,00	
	SUB TOTAL LINEA Nº 1					¢35.000.000,00	
2	339-25	JN1TG4E25Z0784254	ZD30204201K		NISSAN URBAN GL 15 PASAJEROS- HIGH ROOF 2009 GRIS-DIAMANTE	¢10.000.000,00	1 MICROBUS
	SUB TOTAL LINEA Nº 2					¢10.000.000,00	
	MONTO TOTAL DE LOS VEHÍCULOS A ENTREGAR					¢45.000.000,00	

(*) Vehículo chocado. El monto asignado corresponde al valor de rescate establecido por el INS según Ministerio de Hacienda (ATSJO-AVA-073-2014). Expediente N° 5753.

Estos vehículos están a la disposición de los interesados para que puedan inspeccionarlos, en el plantel de Transportes de la Asamblea Legislativa; ubicado costado este del Parque Nacional; para ser valorados por las empresas interesadas de lunes a jueves entre las 9:00 y las 18:00 horas, previa coordinación con la Jefatura de la Unidad de Transportes a los números teléfonos 2243-2501 ó 2243-2103.

La diferencia del costo de los vehículos nuevos a adquirir, se cancelará con el rubro de la partida de proyectos especiales contemplada para ese efecto en el presupuesto del 2014.

En vista que como parte de pago por los vehículos nuevos se darán los vehículos usados de la institución, se podrán hacer adjudicaciones parciales por línea, respetando el cuadro anterior, aceptando recibir como parte de pago los vehículos asignados a cada línea, de la siguiente forma:

- Para la adquisición de la nueva Microbús, se deberá recibir como parte de pago la Microbús Nissan Urban placa 339-25 (quinta línea del cuadro anterior).
- Para la adquisición de los tres vehículos Station Wagon 4x4; se deberá recibir como parte de pago todos los demás vehículos indicados en el cuadro anterior (líneas 1, 2, 3 y 4).

El vehículo chocado placa 339-39 (cuarta línea del cuadro) fue declarado pérdida total por accidente de tránsito; por lo que el mismo solo puede ser adquirido para usarlo como repuestos.

Los vehículos que la administración ofrece como parte de pago, se entregarán libres de gravámenes, infracciones y cualquier otra anotación registral que obstaculice su disposición. Además, conforme al artículo 32 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración se reserva la facultad de entregar los vehículos o su equivalente en dinero.

Por tratarse de placas asignadas a bienes públicos, estas se entregarán al Registro Nacional de la Propiedad como procedimiento para la des-inscripción de los vehículos.

21. Todos los trámites de inscripción y derechos de circulación de los vehículos nuevos, correrán por cuenta del contratista; por lo que las ofertas deben incluir en el precio de los vehículos todos los gastos por ese concepto.

22. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

22.1. Requerimientos y especificaciones técnicas:

Ítem 1

Tres (3) vehículos 4 X 4 todo terreno (Station Wagon), código presupuestario 5-01-02-020-002 con las siguientes características:

1. Cabina

1.1 Modelo 2014. Vehículos totalmente nuevos, sin que sean admisibles vehículos reconstruidos, color a escoger.

1.2 Capacidad mínima para cinco pasajeros cómodamente sentados.

1.3 Cuatro puertas laterales y una compuerta trasera.

1.4 Cinturones de seguridad dinámicos de tres puntos en los asientos delanteros y traseros para cada ocupante. Cinturón de dos puntos en el centro del asiento trasero.

1.5 Asientos delanteros independientes.

1.6 Aire acondicionado original de fábrica, con sistema auto regulador de temperatura en la parte delantera, con salida de aire para la segunda fila, gobernada con los controles de aire delanteros.

1.7 Asientos forrados en tela o superior, con los asientos traseros abatibles al 100% para incrementar el espacio de carga cuando sea necesario.

1.8 Desempañador trasero del tipo hilos eléctricos.

1.9 Escobilla limpiadora en el parabrisas trasero.

1.10 Cabeceras ajustables para todos los asientos.

1.11 Carrocería construida para absorber impactos y chasís independiente estilo escalera, preferiblemente con barras contra impactos en las puertas laterales.

1.12 Sistema de luces: Faroles principales, preferiblemente multiparabólicos. Aparte del sistema estándar del vehículo cotizado, deberá incorporarse luces neblineras originales de fábrica.

1.13 Viseras para el sol a ambos lados

1.14 Cuenta kilómetros preferiblemente digital

1.15 Panel de instrumentos completo con los siguientes indicadores:

1.15.1 Carga de combustible

1.15.2 Velocímetro con números principales en kilómetros por hora.

1.15.3 Odómetro principal y adicional para programar.

1.15.4 Indicador de presión de aceite del motor

1.15.5 Indicador de temperatura del motor

1.15.6 Indicador de luz alta y baja.

1.15.7 Indicador de luces direccionales y luces de emergencia.

1.15.8 Preferiblemente Indicadores de puertas abiertas.

1.15.9 Indicador de 4x4

1.15.10 Indicador de averías preventivos y de fallas básicas

1.15.11 Reloj digital.

1.15.12 Tacómetro

1.16 Estribos originales a ambos lados y canasta para equipaje en el techo; preferiblemente original de fábrica.

1.17 Llanta de repuesto debidamente instalada que no reste espacio de carga y si está ubicada en la parte externa deberá contar con cobertor de llanta.

1.18 Paquete eléctrico que incluya: ventanas eléctricas en las cuatro puertas; cierre central en todas las puertas con control en la puerta del conductor y comando a distancia. Espejos laterales exteriores abatibles con ajuste eléctrico y luz de cortesía en las puertas.

1.19 Air bag doble (conductor y acompañante)

1.20 Radio AM/FM con unidad para disco compacto y con MP3. Dos parlantes delanteros y dos parlantes traseros.

1.21 Con toma voltios delante y atrás del vehículo.

1.22 Vidrios eléctricos, con protección contra los rayos ultravioleta que cumplan con las normas DOT y además entintados (preferiblemente entintados originales de fábrica).

2. Motor:

2.1 Motor combustible diesel.

2.2 Con turbo alimentador e interenfriador.

2.3 Con cilindrada mínima y máxima de 2.500 cc a 3.000 cc.

2.4 Potencia entre 90 Kw y 150 Kw

2.5 Cuatro o seis cilindros.

2.6 Inyección electrónica directa del tipo riel común o superior.

2.7 Capacidad mínima del tanque de combustible 80 Lts.

3. Frenos:

3.1 Frenos de disco atrás y adelante. Con sistema ABS en las cuatro ruedas.

4. Dirección:

4.1 Dirección hidráulica con volante ajustable.

5. Suspensión:

5.1 Suspensión delantera independiente con tirantes MacPherson, con brazo inferior en forma de **L** o sistema similar o superior; pero que sea del tipo independiente y preferiblemente con barra estabilizadora delantera.

5.2 Suspensión trasera, preferiblemente con eje rígido y resortes helicoidales. Preferiblemente con barra estabilizadora trasera.

6. Transmisión y tracción:

6.1 Caja de transmisión manual de cinco velocidades o superior hacia delante sincronizadas y una hacia atrás.

6.2 Tracción 4x 4 y duplicación con transfer.

6.3 Palanca de duplicación en el piso. Se pueden ofertar sistemas superiores que garanticen las mismas opciones de la palanca.

6.4 Tamaño de aros mínimo de 16".

6.5 Preferiblemente equipado con protector metálico de motor y transfer.

6.6 Llantas radiales doble propósito.

Ítem 2

Un (1) vehículo estilo microbús, código presupuestario 5-01-02-020-007 con las siguientes características:

1. Cabina:

1.1 Modelo 2014. Vehículo totalmente nuevo, sin que sean admisibles vehículos reconstruidos, color a escoger. Requerimientos para la carrocería:

1.2 Carrocería totalmente metálica, con capacidad de carga superior a los 975 Kilos, con tratamiento anticorrosivo de fábrica.

1.3 Capacidad para mínimo quince pasajeros incluyendo al chofer cómodamente sentados.

1.4 Dos puertas laterales delanteras, una compuerta corrediza lateral ubicada a la derecha y una compuerta trasera.

1.5 Asientos delanteros independientes, con cabecera y ajustables.

1.6 Asientos traseros con cabecera, preferiblemente reclinables.

1.7 Cinturones de seguridad dinámicos de tres puntos en los asientos laterales delanteros y cinturones de seguridad de tres puntos en los asientos traseros.

1.8 Parachoques delantero y trasero. Carrocería con construcción para absorber impactos. Preferiblemente con barras contra impactos en las puertas laterales y bolsas de aire delanteras.

1.9 Luces principales de Halógeno. Preferiblemente multiparabólicos.

1.10 Aire acondicionado original de fábrica, con aire acondicionado doble (atrás y adelante) con control independiente en la parte trasera.

1.11 Luz en la cabina del conductor y en el compartimiento trasero.

1.12 Limpiaparabrisas con tres velocidades (intermitente baja y alta).

1.13 Desempañador trasero del tipo hilos eléctricos en el parabrisas trasero.

1.14 Dos espejos laterales, preferiblemente eléctricos y uno interior, con ajuste para día y noche.

1.15 Panel de instrumentos completo con los siguientes instrumentos:

1.15.1 Carga de combustible

1.15.2 Velocímetro con números principales en Kilómetros por hora.

1.15.3 Odómetro principal y adicional para programar.

1.15.4 Indicador de presión de aceite del motor

1.15.5 Indicador de temperatura del motor

1.15.6 Indicador de luz alta y baja.

1.15.7 Indicador de luces direccionales y luces de emergencia.

1.15.8 Preferiblemente Indicadores de puertas abiertas.

1.15.9 Preferiblemente con Tacómetro

1.15.10 Preferiblemente Reloj digital (Se puede omitir si el radio posee reloj)

1.16 Halógenos neblineros, preferiblemente originales o en su efecto nacionales incorporados en un porta halógenos frontal.

1.17 Preferiblemente con cierre centralizado de todos los seguros y vidrios eléctricos en las puertas delanteras.

1.18 Dos viseras cubre sol para chofer y acompañante.

1.19 Encendedor y cenicero

1.20 Guantera con llave.

1.21 Radio AM/FM y CD con MP3.

1.22 Dos parlantes delanteros y 2 parlantes traseros.

1.23 Vidrios de seguridad y entintados originales de fábrica. Los vidrios delanteros preferiblemente eléctricos.

1.24 Las ventanas laterales traseras corredizas y cierre de presión.

1.25 Tercera luz de freno original de fábrica.

1.26 Triángulos de seguridad, espejos, luces, juego de herramientas, extinguidor, gata y varilla.

1.27 Los asientos delanteros con cabeceras ajustables. Los asientos traseros con cabecera.

1.28 Frenos ABS con disco en las ruedas delanteras y con frenos de tambor en las ruedas traseras; preferiblemente disco ventilado atrás. Preferiblemente con sistema de distribución electrónica EBO.

1.29 Carrocería construida para absorber impactos, viseras para el sol a ambos lados de la parte delantera.

2. Motor:

2.1 Motor diesel, Con turbo alimentador e interenfriador,

2.2 Con cilindrada entre 2500 y 3.000 cc.

2.3 Potencia mínima de 65 Kw o superior.

2.4 Cuatro o seis cilindros

2.5 Sistema de inyección electrónica.

2.6 Capacidad mínima del tanque de combustible 65 Lts.

3. Dirección:

3.1 Dirección hidráulica.

4. Suspensión:

4.1 Suspensión delantera tipo independiente con horquillas oscilantes dobles o sistema similar pero que sea del tipo independiente y preferiblemente con estabilizador.

4.2 Suspensión trasera con ballestas.

5. Transmisión y tracción:

5.1 Caja de transmisión manual de cinco velocidades o superior hacia delante sincronizadas y una hacia atrás.

5.2 Tracción 4x 2, tracción trasera.

5.3 Tamaño de aros mínimo de 14".

23. Requisitos para ambos ítems:

23.1. Revisiones gratuitas

Las empresas participantes deberán incluir como mínimo 20 revisiones gratuitas, desglosadas por kilometrajes de acuerdo a lo estipulado por el fabricante. Las mismas incluirán la mano de obra, todos los aceites, grasas, filtros y fluidos que se requieran.

23.2. Existencia de repuestos para los vehículos cotizados.

De manera obligatoria, el oferente deberá aportar una declaración jurada protocolizada, donde se compromete a dar disponibilidad de todos los repuestos, tanto de carrocería, como mecánicos para los vehículos ofertados; así como garantizar el servicio de taller por un periodo no menor a 10 años.

23.3. Cumplimiento obligatorio de Ley de Tránsito:

Equipados con sistema de control de emisiones o contaminantes del ambiente que satisfaga los requisitos vigentes establecidos por la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres Nº 7331 de 13 de abril de 1993. En la oferta, se debe indicar el tipo y detallar con amplitud las características, del sistema de control de emisiones con que cuentan los vehículos cotizados. Se deben tomar en cuenta todas las nuevas modificaciones de la Ley de Tránsito realizadas hasta la fecha.

23.4. Alfombras y loderas:

a. Alfombras originales de fábrica y alfombras protectoras de hule adicionales independientes de las primeras.

b. Loderas o aletas de fábrica.

23.5. Herramientas y equipo de seguridad:

Deberá incluirse: Juego de herramientas original de fábrica (llave rana y gata hidráulica), herramientas básicas (llaves fijas, alicate y destornilladores), chaleco reflectivo, extintor de incendios y triángulos reflectantes de seguridad, todo de conformidad con la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres Nº 7331, de 13 de abril de 1993.

23.6. Manual de usuario:

El manual de usuario debe ser en español para cada uno de los vehículos ofertados.

24. El oferente debe:

-Indicar en la oferta: la marca, modelo y demás características exactas de los vehículos cotizados, para ello es necesario que aporte declaración jurada.

-Presentar junto con la oferta un catálogo en idioma español, donde se detallen las especificaciones técnicas, a fin de verificar que la descripción del vehículo coincide con lo cotizado.

25. Garantía Comercial:

La garantía mínima aceptada contra defectos de fabricación y funcionamiento **será de 48 meses**. Durante el periodo de garantía se deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá contar como mínimo, con 2 talleres de servicio idóneo para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
- Para efectos de requerir el servicio, el mismo se deberá dar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir del reporte por escrito, por parte de la Administración, la adjudicataria se obliga a atender la avería o el mantenimiento correctivo que requieran los vehículos adquiridos.
- Lo correspondiente al mantenimiento preventivo (revisiones y cambios de aceite), deberán ser resueltas en un plazo máximo de 4 días naturales, a partir del momento que ingresa el vehículo al taller hasta su entrega a la Asamblea Legislativa.
- El Adjudicatario deberá fijar un cronograma, con base a kilometraje, para atender el mantenimiento preventivo.
- Una vez realizado el mantenimiento preventivo o correctivo se le hará entrega de un informe detallado por escrito al Fiscalizador, donde se incluya todas las labores realizadas, y los materiales utilizados, así como si se le cambió algún repuesto.

26. Plazo de entrega:

El plazo máximo de entrega para que el adjudicatario entregue los vehículos a la Asamblea Legislativa es de 90 días hábiles a partir del comunicado por escrito de la Proveeduría para que retire la orden de pedido y fotocopia del contrato con la respectiva aprobación interna.

Para su entrega, los vehículos deberán estar inscritos a nombre de la Asamblea Legislativa y con los respectivos derechos de circulación, conforme a lo estipulado en el punto 22 del cartel.

27. Lugar de entrega:

Unidad de Transportes de la Asamblea Legislativa, previa coordinación con el fiscalizador del contrato.

28. Estructura de Precio:

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el oferente debe presentar como parte integral de la información solicitada, el desglose de la estructura de precio junto con el presupuesto detallado y completo con todos los elementos que componen su precio, incluyendo un desglose de los precios unitarios.

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente deberá presentar un desglose de la estructura del precio junto con las variables y todos los elementos que la componen.

La estructura de precio estará compuesta por los siguientes con rubros:

1. Mano de obra (en productos ofertados): Aplica si los mismos son producidos o manufacturados por el oferente, para el caso de productos comercializados por el oferente **No aplica mano de obra**.
2. Insumos o Materiales
3. Gastos Administrativos
4. Utilidad

29. Fórmula del Cálculo de la Revisión de Precio:

Por convenio de las partes, para mantener el debido equilibrio financiero del contrato, se debe establecer un mecanismo de revisión de los costos para efectos de revisión de precios durante la vigencia de la relación contractual.

La solicitud de revisión de precios tendrá efecto a partir del momento en que una de las partes demuestre desequilibrio financiero en el contrato. Aplican índices mensuales; sin embargo, para el pago de fracciones o días, se podrán utilizar proporciones.

El tiempo máximo que demandará a la Administración el estudio y resolución de la gestión de revisión de precios debidamente formulada será de un mes.

La fórmula matemática de aplicación puede variarse en el caso de aquellos contratos donde alguno de los componentes no sea aplicable, a modo de ejemplo, en algunos contratos de servicios es posible que no apliquen insumos, por lo que en ese caso, se eliminaría el factor "I" (insumos)

Partiendo de la estructura de elementos de precios, se plantea una fórmula de variación de precios del tipo:

$$Pv = Pc \left(MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{iIti}{iItc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right)$$

Dónde:

Pv: precio variado
Pc: precio de cotización o últimamente revisado
MO: porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
I: porcentaje de insumos del precio de cotización
GA: porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
U: porcentaje de utilidad del precio de cotización
iMOtm: índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación
iMOtc: índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones.
iIti: índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

iltc: índice del costo de insumos en el momento de la cotización cuando la formula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones.
iGAtg: índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación
iGAtc: índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

El oferente deberá incluir los Indicadores Económicos que más se ajusten a lo que se está solicitando en el cartel y de acuerdo a su estructura de precios. Cabe mencionar que los mismos se analizarán y, en caso de que no sean los idóneos, estos se cambiarán a criterio de la administración por los índices correctos.

30. Clausula penal:

La Asamblea Legislativa, aplicará al contratista una sanción económica de 0.25% por cada día de atraso y hasta acumular un máximo del 25% sobre el monto total para cada ítem, a partir del plazo máximo de entrega señalado en la oferta, cuando se pruebe que el mismo se debe a situaciones imputables al adjudicatario.

31. El fiscalizador del contrato:

Será el Director del Departamento de Servicios Generales de la Asamblea Legislativa, o la persona que este designe, para lo cual establecerá el sistema de verificación adecuado para determinar su fiel cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en el cartel y la oferta respectiva.

San José, 12 de Mayo de 2014.

MBA. Melvin Laines Castro
Director Departamento de Proveeduría
jmch